



06227

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0319 -2010-ANA-DARH

Lima, 20 OCT. 2010

VISTO:

El expediente administrativo de registro 1065-2010 e ingresado con Hoja de Envío Nº 29118, organizado por el Gerente General Álvaro Arias Roda, en representación de la empresa RENOVABLES DE LOS ANDES S.A.C, sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo Nº 048-2007, precisado con el Decreto Supremo Nº 076-2009-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, en ese contexto, la recurrente solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica, que tiene por objeto aprovechar las aguas provenientes del río Huatziroki, ubicado en el distrito de Perene, provincia de Chanchamayo departamento de Junín;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Perene, conformidad de la Administración Local de Agua Perene, según Informe Técnico Nº 097-2010-ANA-ALA -PERENÉ;

Que, el Informe Técnico Nº 288-2010-ANA-DARH/DAEC, concluye otorgar autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines generación eléctrica, provenientes del río Huatziroki, asimismo, señala que para la aprobación del estudio el administrado deberá presentar el estudio hidrológico, así como determinar el caudal ecológico que discurre en el tramo donde realizaran la captación y considerar los derechos de uso de agua de terceros, presentar a nivel detallado las obras hidráulicas de captación y devolución del recurso hídrico captado e incluir el plan de aprovechamiento hídrico del proyecto; y

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural Nº 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo Nº 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la empresa RENOVABLES DE LOS ANDES S.A.C., la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía



eléctrica provenientes del río Huatziroki, ubicado en el distrito de Perene, provincia de Chanchamayo departamento de Junín, el cual plantea su localización conforme al detalle siguiente:

Coordenadas	Cuadrícula			
	P1	P2	P3	P4
ESTE	473,194	474,890	475,575	473,879
NORTE	8'788,407	8'788,637	8'783,784	8'783,354

ARTÍCULO 2º. Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza, así como la obtención del derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la aprobación de estudios cuya ejecución se autoriza mediante la presente resolución, se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el quinto considerando, debiendo respetar en su formulación los derechos de uso de agua otorgados en la zona de influencia del proyecto.

ARTÍCULO 5º. Encargar a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente resolución a la recurrente y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Perene.



Regístrese y comuníquese,



Ing. JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos